

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA propietarios del inmueble sito en AVDA INFANTAS DE ESPAÑA, 12 / CASTILLA 26, la ejecución dentro del plazo de UN MES, , con redacción de proyecto técnico (Arquitecto o Arquitecto Técnico) y bajo la dirección de técnico competente, las siguientes medidas correctoras:

" Demolición de viviendas situadas en planta segunda, procediendo a la impermeabilización del espacio resultante como parte integrante de la cubierta del propio edificio.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación,. Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la re-

dacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1453.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 29-05-2013, registrado al núm. 1723, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" ASUNTO: Declaración de ruina inminente de inmueble sito en CALLE DEL GENERAL GARCÍA MARGALLO 16 CV CALLE DEL COMISARIO VALERO CV CALLE DEL CAPITÁN VIÑALS.

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de fecha 27 de mayo de 2013, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE GENERAL GARCÍA MARGALLO, 16 /COMISARIO VALERO / CAPITÁN VIÑALS, se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de TOUHAMI BOUHOUT AL-LAL LAHCEN, constando en el mismo:

" Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

" El Técnico que suscribe, en relación con el expediente de declaración de ruina del edificio sito en CALLE DEL GENERAL GARCÍA MARGALLO 16 CV CALLE DEL COMISARIO VALERO CV CALLE DEL CAPITÁN VIÑALS instado por TOUHAMI BOUHOUT AL-LAL LAMCEM, expone:

1. Visita cursada al inmueble

.Como consecuencia del informe emitido el 4-04-2013, y para comprobar el estado del edificio y emitir el informe correspondiente, se dispuso el lunes día 22-04-13, a las 12:00 horas, para ejecutar la visita de inspección correspondiente.

.Presentado el día de referencia a las 12:00 horas, un representante de la propiedad facilita el